

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de enero de 2022, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace público el informe ambiental estratégico de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se emite y se hace público el informe ambiental estratégico de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

1. Marco legislativo y antecedentes.

La evaluación ambiental estratégica es un procedimiento regulado por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Analizada la propuesta de Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, se constata que se trata de una modificación menor del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, ya sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria en 2009.

La Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla no afecta al modelo global ni a los objetivos territoriales definidos en la Normativa del vigente Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (artículos 3, 12, 16, 34, 48, 56, 66, 71, 74, 76, 81, 88, 89, 94, 98 y 106), por lo que se considera que la presente Modificación no es sustancial en relación con la finalidad perseguida por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla y es coherente con su estrategia territorial.

Es, por tanto, de aplicación el artículo 36.2 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes y programas que fueron sometidos a evaluación ambiental ordinaria.

2. Efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla tiene por objeto modificar la letra b) del apartado segundo del artículo 35 del vigente Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), limitando la afección de la franja de 200 metros colindantes con el dominio público marítimo terrestre solo a aquellos suelos que estuviesen en situación de suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado a la entrada en vigor del POTAUS, con el objetivo de homogeneizar sus determinaciones con las de los planes subregionales aprobados con posterioridad y en aras de evitar la interferencia con el planeamiento urbanístico vigente en ese momento, ya que no existió la intención de alterar dicho planeamiento a este respecto en el momento de la redacción del POTAUS.

La Modificación núm. 1 no conlleva autorización expresa de ningún desarrollo urbanístico. Se trata exclusivamente de posibilitar, de forma reglada, el desarrollo urbanístico de cuatro sectores de suelo urbanizable sectorizado en las condiciones establecidas en el respectivo planeamiento general: SI-1 del PGOU de La Algaba, SUS-DBP-03 Cortijo del Cuarto Norte y SUS-DBP-04 Cortijo del Cuarto Sur del PGOU de Sevilla y el Sector 5 de la Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Coria del Río.

00254014

De esta manera, la franja libre de desarrollo urbanístico, que supone un corredor fluvial, pasa de 200 metros a 100 metros de anchura únicamente en los cuatro sectores afectados por esta modificación. La pérdida de conectividad por la ocupación de suelo parece el efecto principal que podría tener esta modificación, pero a pesar de la reducción a la mitad de la anchura del corredor fluvial, se considera que la función de corredor ecológico que realiza el río y sus riberas queda garantizada a través de los 100 metros restantes en esos tramos puntuales.

Los usos concretos que, una vez aprobada esta Modificación núm. 1 se podrían implantar en los suelos urbanizables sectorizados afectados, son los mismos usos ya previstos para su desarrollo urbanístico por el planeamiento vigente.

En consecuencia, la presente modificación no altera los supuestos del vigente Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla en relación con los efectos ambientales de su desarrollo.

3. Conclusión.

Considerando lo mencionado en el anterior apartado, y analizada la documentación aportada por el promotor y el resultado del periodo de consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas (ver anexo), así como atendiendo a los criterios de aplicación establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental para determinar los efectos significativos de los planes y programas, se informa que no se prevén efectos significativos adversos sobre el medio ambiente derivados de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, siempre que se cumpla lo establecido en el documento ambiental estratégico y en la mencionada propuesta de Modificación.

Por otro lado, se procede a dar publicidad al presente informe ambiental estratégico en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 39.3.b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El contenido íntegro de este informe, así como el listado de las entidades consultadas, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sevilla, 14 de enero de 2022.- El Secretario General, Sergio Arjona Jiménez.

ANEXO: CONSULTAS

Seguidamente se indican las Administraciones públicas afectadas y entidades posiblemente interesadas a quienes se ha informado y consultado. De forma complementaria se ha habilitado un espacio en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para facilitar dicha información y consulta. En la tabla siguiente se marcan con una (X) las entidades que han emitido informe en respuesta a la consulta.

ENTIDAD CONSULTADA	RESPONDE
ESTADO	
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Viceconsejería	X
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Viceconsejería	X
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Viceconsejería	X
Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Viceconsejería	X
Consejería de Educación y Deporte. Viceconsejería	
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Viceconsejería	X
Consejería de Salud y Familias. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Viceconsejería	X
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Viceconsejería	X
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales	X
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Varios centros directivos	X
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Sevilla	
Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Sevilla	X
AYUNTAMIENTOS	
Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe	
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	
Ayuntamiento de Alcalá del Río	
Ayuntamiento de La Algaba	
Ayuntamiento de Almensilla	

ENTIDAD CONSULTADA	RESPONDE
Ayuntamiento de Aznalcázar	
Ayuntamiento de Aznalcóllar	
Ayuntamiento de Benacazón	
Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	
Ayuntamiento de Bormujos	
Ayuntamiento de Brenes	
Ayuntamiento de Camas	
Ayuntamiento de Carmona	
Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes	
Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán	
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	
Ayuntamiento de Castilleja del Campo	
Ayuntamiento de Coria del Río	
Ayuntamiento de Dos Hermanas	
Ayuntamiento de Espartinas	
Ayuntamiento de Gelves	
Ayuntamiento de Gerena	
Ayuntamiento de Gines	
Ayuntamiento de Guillena	
Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe	
Ayuntamiento de Isla Mayor	
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	
Ayuntamiento de Olivares	
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	
Ayuntamiento de Palomares del Río	
Ayuntamiento de Pilas	
Ayuntamiento de La Puebla del Río	
Ayuntamiento de La Rinconada	
Ayuntamiento de Salteras	
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	

ENTIDAD CONSULTADA	RESPONDE
Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor	
Ayuntamiento de Santiponce	
Ayuntamiento de Sevilla	X
Ayuntamiento de Tomares	
Ayuntamiento de Umbrete	
Ayuntamiento de Utrera	
Ayuntamiento de Valencina de la Concepción	
Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa	
Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	
Ayuntamiento de El Viso del Alcor	
DIPUTACIONES	
Diputación Provincial de Sevilla	X
GRUPOS DE DESARROLLO RURAL	
G.D.R. Comarca del Bajo Guadalquivir	
G.D.R. Aljarafe – Doñana	
G.D.R. La Gran Vega de Sevilla	
G.D.R. Corredor de la Plata	
COLEGIOS OFICIALES	
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía	
Colegio de Biólogos de Andalucía	
Colegio de Ambientólogos de Andalucía	
Colegio de Geógrafos de Andalucía	
Colegio de Arquitectos	
Colegio de Ingenieros de Montes de Andalucía	
Colegio de Geólogos de Andalucía	
UNIVERSIDADES	
Universidad de Sevilla	
Universidad Pablo de Olavide	
OTRAS INSTITUCIONES Y COLECTIVOS SOCIALES	
UCA Sevilla (Unión de Consumidores de Sevilla)	

ENTIDAD CONSULTADA	RESPONDE
FACUA Sevilla (Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios)	
FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias)	
CSIC Andalucía	
CES (Confederación de Empresarios de Sevilla)	
CCOO-Sevilla (Comisiones Obreras)	
UGT-Sevilla (Unión General de Trabajadores)	
ADENA-Sevilla	
Ecologista en Acción	X
Greenpeace España	
Grupo SEO - Sevilla	
Cámara de comercio	
ASAJA-Sevilla	
COAG Sevilla	
UPA-Sevilla	
Federación andaluza de consumidores y amas de casa AL-ANDALUS	
Federación de asociaciones de mujeres del Bajo Guadalquivir	
Federación de asociaciones de mujeres del mundo rural CERES Andalucía	